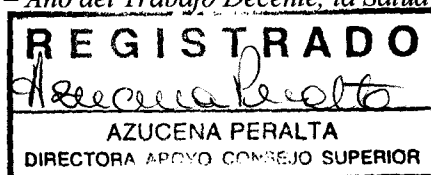




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO la Resolución Consejo Superior N° 6/2011 mediante la que se aprueba y pone en vigencia la Convocatoria 2011 del programa de "Becas de la Universidad Tecnológica Nacional para la formación de doctores en áreas tecnológicas prioritarias", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada convocatoria suscitó el interés de un importante número de postulantes en condiciones de acceder a una beca doctoral en el marco del programa.

Que asimismo el Comité de Becas, una vez evaluadas las presentaciones, destaca la calidad académica y el potencial para el desarrollo de tareas de investigación de los postulantes.

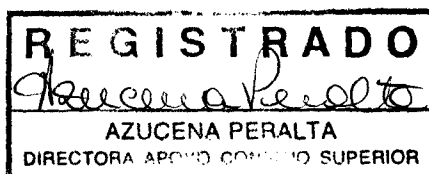
Que la Universidad considera que la formación de doctores constituye un aporte esencial para el desarrollo institucional y científico y una herramienta para la transformación y la optimización de las carreras de grado, por lo que está interesada en la formación de recursos humanos en las diferentes Facultades Regionales.

Que el fomento de carreras de doctorado resulta necesario para que un mayor número de integrantes del cuerpo docente de esta Universidad posea formación de posgrado, dentro de un contexto institucional global de evaluación de la calidad académica bajo parámetros de excelencia y competitividad.

Que la Resolución CS N° 6/2011 establece, en el punto 3 del Anexo 1 que se otorgarán diez (10) becas y en su punto 9 que el Comité de Becas elaborará un orden de mérito de quince (15) aspirantes para su elevación al Consejo Superior.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el punto 3 del Anexo 1 de la Resolución CS N° 6/2011 y establecer que el número de becas será de veinte (20).

ARTÍCULO 2°.- Modificar el punto 9 del Anexo 1 de la Resolución CS N° 6/2011 y solicitar el Comité de Becas un orden de méritos de veintiséis (26) aspirantes.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Posgrado del Rectorado aplicar la presente resolución y a la Secretaría Administrativa del Rectorado asegurar la gestión para el financiamiento y la ejecución de las becas para la realización de los estudios de posgrado que se otorguen con base en esta convocatoria.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 805/2011

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior